



## ACUERDO No. 001 DE 16 ENE 2020

Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 6° del Decreto 5014 de 2009, el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 4° del Artículo 26 del Decreto 111 de 1996<sup>1</sup> (Estatuto Orgánico del Presupuesto), establece como una de las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS la de “4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.”

Que el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996<sup>2</sup> compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que “La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.”

Que mediante Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal Confis aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el Icfes por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$199.326.620.106) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.

*En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.*

*La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de*

<sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

<sup>2</sup> Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.



ACUERDO No. 001 DE 16 ENE 2020

Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020

*Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.*

Que mediante Resolución Interna No. 000001 del 02 de enero de 2020, la Directora General Encargada del Icfes desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020, conforme a lo señalado en la Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019 del CONFIS.

Que el Acuerdo 01 de 2019 de la Junta Directiva del Icfes<sup>3</sup> refrendó en su Artículo 1° el valor total de ingresos corrientes del Icfes por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$204.181.000.000) MONEDA CORRIENTE**. No obstante, al finalizar la vigencia fiscal del año 2019, quedaron recursos pendientes de recaudar por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$4.898.406.570) MONEDA CORRIENTE**<sup>4</sup>, correspondientes a los ingresos corrientes mencionados inicialmente. Por lo anterior, el presupuesto del año 2020, el cual será refrendado en el presente Acuerdo, incorporará este último valor mencionado como cuentas por cobrar.

Que de igual forma, al cierre de la vigencia fiscal 2019, quedaron pendiente de pago compromisos por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (4.259.350.317) MONEDA CORRIENTE**, financiados con recursos propios de Instituto. Por lo anterior, el presupuesto del año 2020, el cual será refrendado en el presente Acuerdo, incorporará el valor mencionado en cuentas por pagar, en razón a que la proyección de los gastos para el cierre de la vigencia fiscal 2019 originó variaciones derivadas de la dinámica de la gestión institucional.

Que en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Refrendar la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**, para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con la Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$199.326.620.106) MONEDA CORRIENTE**, conforme al siguiente detalle:

<sup>3</sup> Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2019.

<sup>4</sup> El valor DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 4.898.406.570) M/CTE. está discriminado así:

1. Cuatro Mil Doscientos Sesenta Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos (\$4.260.838.886) M/Cte. derivados de los contratos interadministrativos No. 884018 y 194 de 2019 para la aplicación de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativo – EDCF;
2. Quinientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos (\$543.985.156) M/Cte. derivados del contrato interadministrativo No. 2189 -2019 del estudio de Habilidades Socioemocionales;
3. Setenta y Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Veintiocho Pesos (\$77.819.028) M/Cte. derivados del contrato No. 131-2019 para la planeación administrativa y técnica de la ENILSCE.
4. Quince Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Pesos (\$15.763.500) M/Cte. derivados del contrato No. 459 - 2017 por el arrendamiento terreno propiedad del Icfes, ubicado en la carrera 4a No. 17-48 de la ciudad de Bogotá.



## ACUERDO No. 001 DE

Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2020:

NIVEL	OBJETO DE GASTO	GASTOS CAUSADOS	CUENTAS POR PAGAR	PRESUPUESTO DE GASTOS
A 0 0 0 0 0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.125.548.139	\$ 392.871.505	\$ 40.518.419.644
A 1 0 0 0 0	GASTOS DE PERSONAL	\$ 13.065.386.190	\$ -	\$ 13.065.386.190
A 1 1 0 0 0	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 13.065.386.190	\$ -	\$ 13.065.386.190
A 1 1 1 0 0	SALARIO	\$ 9.382.478.878	\$ -	\$ 9.382.478.878
A 1 1 2 0 0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 2.899.634.729	\$ -	\$ 2.899.634.729
A 1 1 3 0 0	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 783.272.583	\$ -	\$ 783.272.583
A 2 0 0 0 0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24.431.713.448	\$ 392.871.505	\$ 24.824.584.953
A 2 1 0 0 0	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 134.446.492	\$ 46.273.508	\$ 180.720.000
A 2 1 1 0 0	ACTIVOS FIJOS	\$ 134.446.492	\$ 46.273.508	\$ 180.720.000
A 2 2 0 0 0	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 24.046.266.956	\$ 346.597.997	\$ 24.392.864.953
A 2 2 13 0 0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 52.759.058	\$ 10.099.374	\$ 62.858.432
A 2 2 14 0 0	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.835.631.904	\$ 7.696.096	\$ 2.843.328.000
A 2 2 16 0 0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 83.287.590	\$ 7.455.604	\$ 90.743.194
A 2 2 17 0 0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 9.777.780.142	\$ 45.399.389	\$ 9.823.179.531
A 2 2 18 0 0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.549.284.188	\$ 223.484.408	\$ 10.772.768.596
A 2 2 19 0 0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 747.524.074	\$ 52.463.126	\$ 799.987.200
A 2 2 2 0 0	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 251.000.000	\$ -	\$ 251.000.000
A 3 0 0 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.203.023.581	\$ -	\$ 2.203.023.581
A 3 4 0 0 0	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 94.623.581	\$ -	\$ 94.623.581
A 3 4 1 0 0	ASISTENCIA SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -
A 3 4 2 0 0	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 94.623.581	\$ -	\$ 94.623.581
A 3 4 4 0 0	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -
A 3 10 0 0 0	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 2.108.400.000	\$ -	\$ 2.108.400.000
A 11 0 0 0 0	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 425.424.920	\$ -	\$ 425.424.920
A 11 1 0 0 0	IMPUESTOS	\$ 114.184.920	\$ -	\$ 114.184.920
A 11 2 0 0 0	ESTAMPILLAS	\$ -	\$ -	\$ -
A 11 3 0 0 0	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -
A 11 4 0 0 0	CONTRIBUCIONES	\$ 311.240.000	\$ -	\$ 311.240.000
A 11 5 0 0 0	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ -	\$ -	\$ -
B 0 0 0 0 0	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 119.711.206.364	\$ 3.123.871.572	\$ 122.835.077.936
B 5 0 0 0 0	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 119.711.206.364	\$ 3.123.871.572	\$ 122.835.077.936
B 5 1 0 0 0	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 119.711.206.364	\$ 3.123.871.572	\$ 122.835.077.936
B 5 1 13 0 0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 7.899.472	\$ -	\$ 7.899.472
B 5 1 16 0 0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 499.193.575	\$ 6.292.200	\$ 505.485.775
B 5 1 17 0 0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 7.116.000	\$ 1.920.000	\$ 9.036.000
B 5 1 18 0 0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 119.196.997.317	\$ 3.115.659.372	\$ 122.312.656.689
C 0 0 0 0 0	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -
D 0 0 0 0 0	INVERSIÓN	\$ 24.950.425.989	\$ 742.607.240	\$ 25.693.033.229
D 82 0 0 0 0	INV Plan de Tecnología	\$ 8.552.706.439	\$ 279.964.470	\$ 8.832.670.909
D 82 2 0 0 0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.552.706.439	\$ 279.964.470	\$ 8.832.670.909
D 83 0 0 0 0	INV Reestructuración de Exámenes de Estado	\$ 8.011.271.763	\$ 331.842.770	\$ 8.343.114.533
D 83 2 0 0 0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.696.030.023	\$ 331.842.770	\$ 7.027.872.793
D 83 3 0 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.315.241.740	\$ -	\$ 1.315.241.740
D 84 0 0 0 0	INV Modernización del ICFES	\$ 8.386.447.787	\$ 130.800.000	\$ 8.517.247.787
D 84 2 0 0 0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.386.447.787	\$ 130.800.000	\$ 8.517.247.787
	TOTAL GASTOS	\$ 184.787.180.492	\$ 4.259.350.317	\$ 189.046.530.809
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 10.280.089.297	\$ -	\$ 10.280.089.297
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 195.067.269.789	\$ 4.259.350.317	\$ 199.326.620.106



## ACUERDO No. 001 DE 16 ENE 2020

Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020

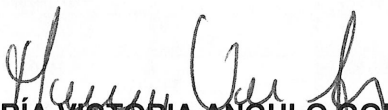
## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020:

NIVEL	CONCEPTO	INGRESOS	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO DE INGRESO
0 0 0 0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 34.479.664.601	\$ -	\$ 34.479.664.601
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES	\$ 142.553.850.935	\$ 4.898.406.570	\$ 147.452.257.505
<b>1 25 0 0</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 142.553.850.935</b>	<b>\$ 4.898.406.570</b>	<b>\$ 147.452.257.505</b>
1 25 17 0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 39.906.572	\$ 15.763.500	\$ 55.670.072
1 25 18 0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 6.259.031.941	\$ 4.260.838.886	\$ 10.519.870.827
1 25 19 0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 136.254.912.422	\$ 621.804.184	\$ 136.876.716.606
2 0 0 0	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 17.394.698.000	\$ -	\$ 17.394.698.000
<b>2 5 0 0</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>\$ 17.394.698.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 17.394.698.000</b>
2 5 1 0	RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 17.394.698.000	\$ -	\$ 17.394.698.000
TOTAL DE INGRESOS DE LA VIGENCIA		\$ 159.948.548.935	\$ 4.898.406.570	\$ 164.846.955.505
TOTAL DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 194.428.213.536	\$ 4.898.406.570	\$ 199.326.620.106

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2020.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 16 ENE 2020

  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
 Presidente de la Junta Directiva  
 Ministra de Educación Nacional de Colombia

  
**LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**  
 Secretaria Técnica de la Junta Directiva  
 Secretaria General del Icfes

Elaboró: **Carlos Rodríguez Martínez** - Oficina Asesora Jurídica  
 Elaboró: **Mauricio Sepúlveda Lozano** - Oficina Asesora de Planeación  
 Elaboró: **Jimmy Andrés Castro Castillo** - Subdirección Financiera y Contable  
 Revisó: **Ana María Cristina De La Cuadra Pigault De Beaupre** - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: **Ángela Fernanda Sanabria** - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Revisó: **Daniel Arcila Ramos** - Subdirector Financiero y Contable